



Detalle del Movimiento

Movimiento Número	I-01981-2024
Descripción	RESOLUCION CONJUNTA - INCREMENTO SALARIAL TRIMESTRE NOVIEMBRE 2024 - DICIEMBRE 2024 -ENERO 2025
Tipo de Movimiento	Resolución Conjunta (STJ/PG)
Protocolo	Resolución STJ N° 952/2024 Resolución PG N° 234/2024
Organismo	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO CRIADO, MARIA CECILIA CECI, SERGIO GUSTAVO CRESPO, JORGE OSCAR
Estado	PUBLICADO (20/11/2024 12:38:57)



Firmado digitalmente por
APCARIAN Ricardo Alfredo
Fecha y hora: 20.11.2024
12:00:17

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO
NEGRO**
RESOLUCIÓN STJ
RESOLUCIÓN PG

Firmado digitalmente por
CRIADO Maria Cecilia
Fecha y hora: 20.11.2024
12:31:15

VISTO:

La Constitución Provincial - art 224 -, la Ley Nro. 5731- art. 43 ss. y cc -, la Ley K Nro. 4199 - art. 64, la Ley Nro. 5.009; y

Firmado digitalmente por
CECI Sergio Gustavo
Fecha y hora: 20.11.2024
12:33:21

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 224 de la Constitución Provincial, el Poder Judicial fija las retribuciones de Magistrados, Funcionarios y salarios de sus Empleados, potestad que se enmarca en la autarquía presupuestaria, y que es necesario para su debido ejercicio adoptar decisiones que hagan al mantenimiento de la adecuada contraprestación de cada uno de los segmentos que conforman la estructura de este Poder; todo en un estricto marco de prudencia, responsabilidad y racionalidad.

Que en el ámbito de las negociaciones salariales del año 2024 que se desarrollan en el seno de la Comisión de Evolución y Recomposición Salarial de las Convenciones Colectivas, el Poder Judicial ha puesto a consideración de la conducción gremial la propuesta que conforme Acta N° 21/24 de fecha 15/11/2024, consistió en ofrecer una recomposición salarial del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) a partir del 01/11/2024, del cuatro por ciento (4,0%) a partir del 01/12/2024 y un dos por ciento (2,0%) a partir del 01/01/2025, este último con cargo a la pauta 2024. La recomposición es trasladable al valor de la hora extra, a la bonificación que perciben los empleados de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones y a

Firmado digitalmente por
CRESPO Jorge Oscar
Fecha y hora: 20.11.2024
12:38:20



los importes de las bonificaciones denominadas: Responsabilidad Patrimonial; Función Oficina de Informes; Bonificación Sede de Circunscripciones Judiciales; Contralor Circunscriptorial y del STJ Parque Automotor y Función Asistencia Logística Permanente inc. b), como así también al valor del reintegro del viático regulado por el art. 25 del Reglamento de Comisiones Oficiales.

Que la conducción gremial aceptó la oferta salarial, conforme surge del Acta N° 22/24 de fecha 19/11/2024, ratificada por los integrantes de la Comisión Paritaria General.

Que igual incremento deberá aplicarse a las bonificaciones Función Delegaciones Circunscriptoriales y a las que perciben los Funcionarios de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones; a los haberes de los restantes empleados no agremiados y funcionarios de ley, conforme a lo establecido por el art. 14 C.N. que ordena fijar igual retribución por igual tarea, como así también a los haberes de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial por imperio del art. 199 inc. 4to. de la Constitución Provincial.

Que en plena representación que el Superior Tribunal de Justicia ejerce, en tanto cabeza de Poder, y con la intervención del titular del Ministerio Público, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cumplimentando luego la puesta en conocimiento al Poder Ejecutivo, tal como lo establece la Ley de Administración Financiera, a efectos de la asignación en tiempo y forma de los debidos refuerzos presupuestarios.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
y LA PROCURACIÓN GENERAL**

RESUELVEN:



Artículo 1°.- Liquidar y abonar un incremento salarial, remunerativo y bonificable del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) a partir del 01/11/2024, del cuatro por ciento (4,0%) a partir del 01/12/2024 y un dos por ciento (2,0%) a partir del 01/01/2025, este último con cargo a la pauta 2024, sobre las remuneraciones de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Artículo 2°.- Establecer que la recomposición dispuesta por el artículo 1° de la presente, también se aplicará sobre el rubro “RESOLUCIÓN N° 131/06”.

Artículo 3°.- Implementar el incremento ordenado en el artículo 1° de la presente al valor de la hora extra; al de la bonificación que perciben los empleados de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones y a los importes de las bonificaciones denominadas Responsabilidad Patrimonial; Función Oficina de Informes; Bonificación Sede de Circunscripciones Judiciales; Función Asistencia Circunscriptorial inc. b); Contralor Circunscriptorial y del STJ Parque Automotor y Función Asistencia Logística Permanente inc. b), como así también al valor del reintegro del viático regulado por el art. 25 del Reglamento de Comisiones Oficiales. Asimismo, se aplicará a la bonificación que perciben los funcionarios que se desempeñan en la Jefatura del Departamento del Servicio Social Circunscriptorial, a la bonificación Función Delegaciones Circunscriptoriales y a las que perciben los Funcionarios de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Artículo 4°.- Facultar a la Administración General a dictar el acto administrativo a los fines de fijar los nuevos importes correspondientes a las bonificaciones mencionadas en el artículo que antecede, conforme lo acordado en el Acta N° 021/24 de fecha 15/11/2024, ratificada por los integrantes de la Comisión Paritaria General.

Artículo 5°.- Hacer saber lo resuelto en la presente al Ministerio de



Economía y a la Tesorería General de la Provincia a efectos de asignar a este Poder los refuerzos presupuestarios correspondientes.

Artículo 6°.- La Administración General y la Contaduría General dispondrán lo concerniente para la inmediata implementación de la presente Resolución.

Artículo 7°.- El Centro de Documentación Jurídica debe confeccionar el texto ordenado de la Acordada 9/06.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.